



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

VISTO:

El Acta de fecha 25 de marzo de 2025 del Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP, el Informe N° 037-2025-IIAP/GG/OA/UFPP de la Unidad Funcional de Personal, el Memorando N° 00234-2025-IIAP/GG/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 00014-2025-IIAP/GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00031-2025-IIAP/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se dictan, entre otras, normas de gestión de la capacitación para el sector público, estableciéndose que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, el artículo 135 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, establece las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; asimismo, el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, dispone que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva “*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas*”, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar
E-mail: iiapi@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

Que, el numeral 6.4.1.4 de la Directiva mencionada en el párrafo anterior, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Además, establece que su elaboración parte del diagnóstico de necesidades de capacitación y que su vigencia es anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad, que, para fines del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa;

Que, En el caso del IIAP, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa, según el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP. Además, el literal k del artículo 17° de dicho ROF le otorga la función de emitir resoluciones de Gerencia General en materias de su competencia;

Que, mediante el documento de vistos, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación del Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana – IIAP, dejaron constancia del contenido y la matriz del Plan de Desarrollo de Personas del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana;

Que, mediante el Informe N° 037-2025-IIAP/GG/OA/UFP, el coordinador de la Unidad Funcional de Personal propone el Plan de Desarrollo de Personas del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana 2025;

Que, mediante el Memorando N° 00234-2025-IIAP/GG/OA, el jefe de la Oficina de Administración, haciendo suyo, remite la propuesta del Plan de Desarrollo de Personas del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana 2025;

Que, mediante el Informe N° 00014-2025-IIAP/GG/OPP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana 2025;

Que, mediante el Informe N° 00031-2025-IIAP/GG/OAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana 2025;

Contando con el visto de la de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141- 2016- SERVIR- PE, que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”; y el Reglamento de Organización y Funciones del IIAP, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – PDP 2025, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar
E-mail: iiapi@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración, haga de conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Plan de Desarrollo de las Personas del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – PDP 2025.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Plan de Desarrollo de las Personas del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – PDP 2025, en el portal institucional del IIAP (<https://www.gob.pe/iiap/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

MARLON JAVIER ORBE SILVA
Gerente General



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar
E-mail: iiapl@iiap.gob.pe

